

Relator Especial para los derechos humanos al agua potable y saneamiento

Pedro Arrojo-Agudo

VISITA AL PERÚ

RESUMEN DE HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Entre el 1 y el 15 de diciembre de 2022

**La presente versión del informe se basa en el informe oficial
A/HRC/54/32/Add.2**



Itinerario



Contexto General



➔ Desafíos urgentes

Durante su visita a Perú, el Relator Especial para los derechos humanos al agua potable y saneamiento pudo constatar la preocupante vulnerabilidad hídrica del país frente al cambio climático, agravada por el modelo de desarrollo extractivista. Presenció las consecuencias devastadoras de las industrias extractivas en la población, y en la naturaleza. Además constató que más de 10 millones de peruanos y peruanas, más del 30% de la población, incluyendo un alto porcentaje de niños y niñas, están expuestos diariamente al riesgo de contaminación por metales pesados y otros tóxicos a través del agua que consumen. La contaminación proviene tanto de la actividad minera legal e ilegal como de los pasivos ambientales mineros y del sector de hidrocarburos generando un envenenamiento sistemático de gran parte de la población, especialmente en comunidades campesinas e indígenas. Asimismo, el Relator Especial pudo ver la destrucción de acuíferos, humedales y bosques húmedos, principalmente como consecuencia de la actividad minera.

Sin embargo, existe una creciente conciencia social sobre estos problemas y la emergencia de alternativas viables, brindando perspectivas esperanzadoras para abordar esta situación.

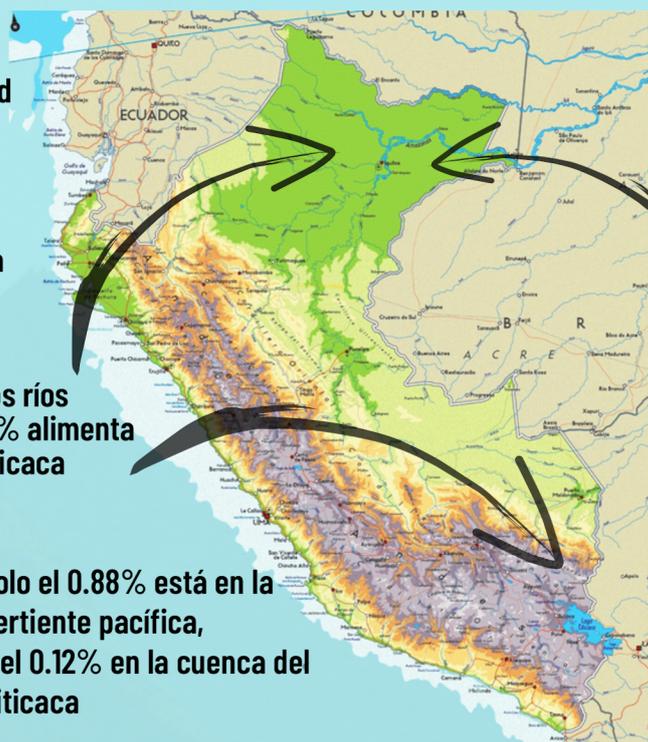
➔ Marco hidrológico de Perú desde las perspectivas vigentes del cambio climático

En Perú, las aguas superficiales se distribuyen en tres vertientes: la Pacífica, la Amazónica hacia el Atlántico y la endorreica del Lago Titicaca.

La mayor parte de la población y la actividad económica se concentran en la vertiente pacífica, que representa solo el 2.18% del flujo de agua

El 97.27% fluye por los ríos amazónicos y el 0.55% alimenta la cuenca del lago Titicaca

Solo el 0.88% está en la vertiente pacífica, y el 0.12% en la cuenca del Titicaca



El 99% de las aguas subterráneas se encuentran en la Región Amazónica



Los ríos en la vertiente pacífica dependen en gran medida de los glaciares y los acuíferos subterráneos, así como de las lagunas, humedales y bofedales en las cabeceras fluviales, considerados sagrados por las tradiciones ancestrales andinas.

Perú es el **3^{er}** país más vulnerable al cambio climático, lo cual es agravado por la acción humana:



1 - La minería a cielo abierto en cabeceras fluviales genera contaminación y amenaza lagunas, humedales y bofedales.



2 - La sobreexplotación de acuíferos, especialmente en la franja costera



3 - Los emprendimientos extractivistas en la Amazonía ponen en riesgo la cobertura forestal y los derechos de los pueblos indígenas, quienes desempeñan un papel fundamental en la protección de la Amazonía y la regulación de las lluvias en la cordillera.

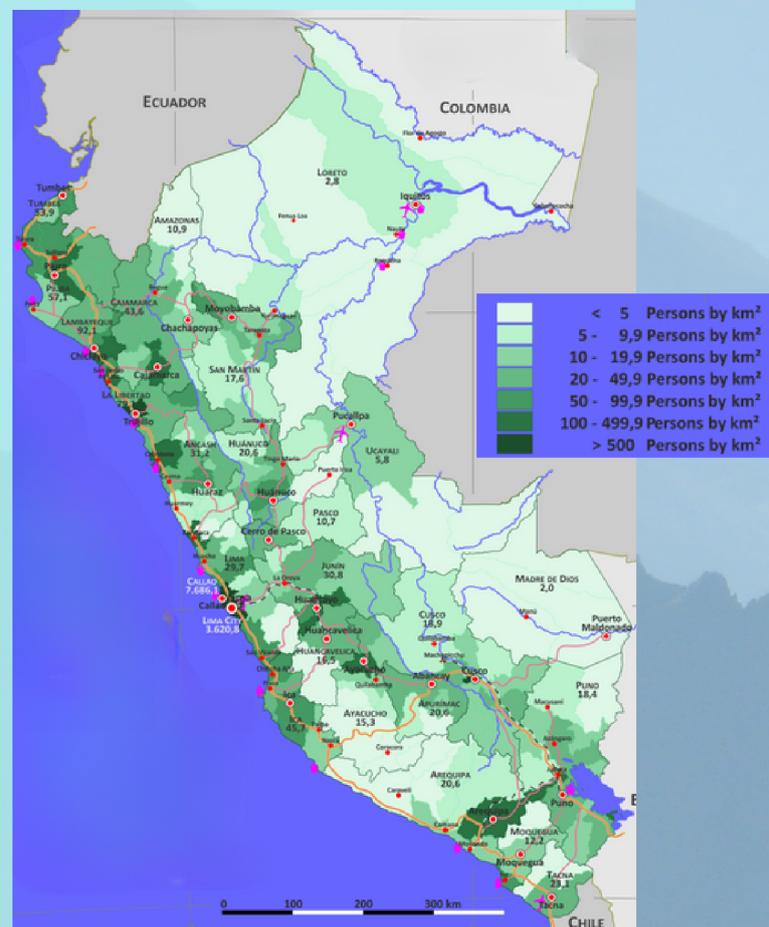


➔ Distribución poblacional, diversidad cultural y gestión de aguas

La falta de protección de las cabeceras fluviales, ricas en recursos minerales, ha llevado a la contaminación tóxica de ríos y acuíferos que abastecen a las áreas urbanas y a la producción agropecuaria tanto en la Cordillera como en la Costa.

En Perú, el 82% de la población vive en áreas urbanas, el 18% en áreas rurales y existe un flujo constante de migración del medio rural a las ciudades.

- ➔ La mayor parte de la población, casi el 60%, se concentra en la Franja Costera.
- ➔ Seguida por el 27% en la Cordillera Andina.
- ➔ Y el 13% en la Amazonía.



➔ Marco socioeconómico

La economía peruana ha experimentado un crecimiento promedio anual del Producto Interno Bruto (PIB) cercano al 5% entre 2010 y 2020, impulsado por la minería y los hidrocarburos. Estas actividades representaron el 11% del PIB, cerca del 15% de la recaudación fiscal y el 55% de las exportaciones entre 2010 y 2019.

No obstante, este crecimiento no ha reflejado una mejora sustancial en la población peruana. El Índice de Desarrollo Humano (IDH), sitúa a Perú en el puesto 79 a nivel mundial en 2020, debido a altos niveles de desigualdad y pobreza. De hecho, el 34,6% de la población vive en riesgo de pobreza.

A pesar de la importancia económica de la minería, el Relator Especial destaca que no se deben priorizar los intereses económicos sobre la salud pública, relegando a un segundo plano los riesgos e impactos de la contaminación tóxica en el agua, así como los problemas de desigualdad y pobreza.

También considera fundamental tener en cuenta el valor monetario y no monetario de estos impactos en los balances económicos, así como la distribución de la riqueza generada.



Por ejemplo, si se necesitara usar agua embotellada para garantizar la salud de la población, el costo económico sería de aproximadamente:

123.005 millones de soles al año.



➔ Marco jurídico

El Relator Especial valora positivamente que la Constitución de Perú reconozca el derecho de acceso progresivo y universal al agua potable como bien público, priorizando su consumo humano y exigiendo una gestión sostenible. La Ley Marco para la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento regula la prestación de servicios de agua potable y saneamiento a nivel nacional, con el objetivo de lograr el acceso universal, garantizar la calidad y la eficiencia sostenible.

La Ley de Recursos Hídricos también promueve una gestión participativa y descentralizada del agua, involucrando a usuarios del agua, gobiernos regionales y locales, comunidades campesinas y pueblos indígenas en el Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos.



Esta ley reconoce el respeto a las costumbres ancestrales de las comunidades campesinas y nativas, así como su derecho a utilizar las aguas que fluyen por sus tierras y las cuencas de origen de esas aguas, ratificando los derechos reconocidos a los pueblos indígenas en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Sin embargo, los marcos legales no han sido suficientes para prevenir la contaminación de cuerpos de agua esenciales para la vida y garantizar el derecho humano al agua potable y al saneamiento.

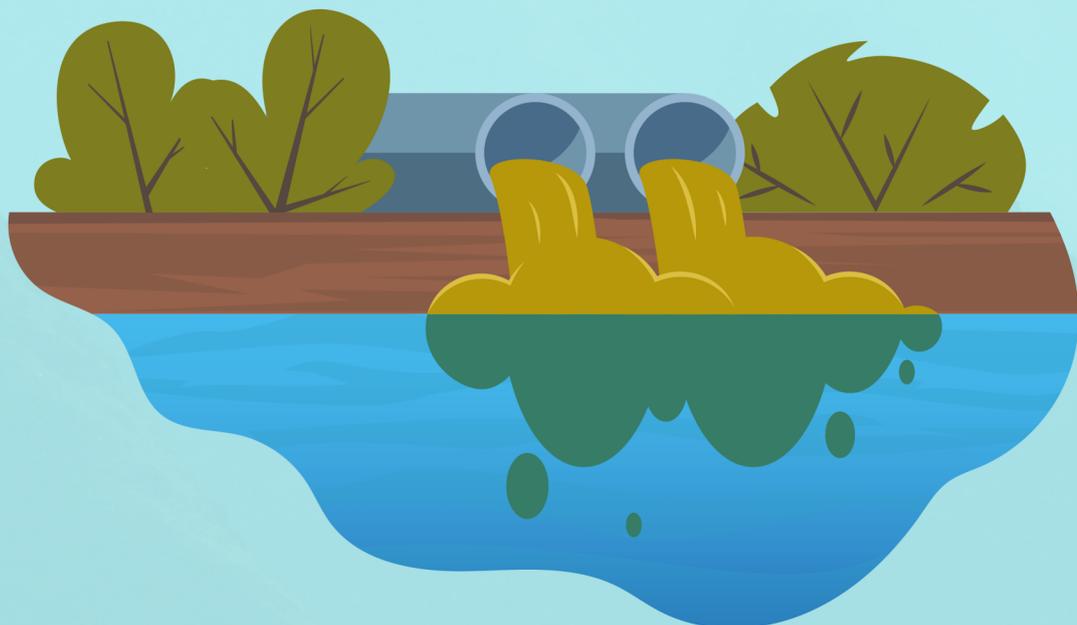
La falta de protección efectiva de las cabeceras de cuenca, ha tenido un impacto negativo, perpetrando la contaminación de las cuencas de los ríos Coata, Jatun Ayllu y Llallimayo en Puno, y Torata en Moquegua.

En cuanto a las aguas subterráneas, la Ley de Recursos Hídricos permite declarar zonas de veda en casos de sobreexplotación. Sin embargo, los mecanismos de monitoreo y control de las autoridades son débiles. Por ejemplo, en el acuífero Ica-Villacurí, declarado en emergencia y con zonas de veda, los pozos sin licencia continúan proliferando.

El Relator Especial considera que el concepto de agua como "patrimonio de la Nación", tanto en la **Constitución como en la Ley de Recursos Hídricos**, se usa para cuestionar el derecho de los pueblos indígenas y de las comunidades campesinas al control de sus territorios y la gestión de sus aguas.

El Decreto Legislativo N°1285 que modifica el art. 79 de la Ley de Recursos Hídricos, permite durante nueve años vertidos de aguas residuales sin tratamiento adecuado y así contaminar de los cuerpos de agua.

En la región de Puno, las aguas residuales de la ciudad de Juliaca son vertidas al río Coata, **con consecuencias desastrosas en el entorno del Lago Titicaca.**



Los asentamientos en la periferia de las grandes ciudades frecuentemente carecen de cobertura de redes de abastecimiento y de alcantarillado. Esto se debe a la prioridad que se da a los usos productivos, especialmente regadíos e instalaciones turísticas, a los que nunca les falta agua.

700.000 personas en Lima se abastecen con camiones cisterna, pagando cinco veces lo que cuesta el agua a través de la red. A raíz de la pandemia del COVID 19 por la emergencia sanitaria, se financia la gratuidad de este servicio, medida que debería mantenerse y extenderse a toda población que no disponga de acceso a la red pública de abastecimiento.

Mejóro la cobertura nacional del 86% en 2013 al 91% en 2020; en el medio urbano, del 93,4 % al 95 %; y en el medio rural del 63,2 % al 75,6 %.

Un esfuerzo que merece reconocimiento pero que resulta insuficiente.

B. Cobertura de los servicios de saneamiento

Los esfuerzos realizados han permitido evolucionar en la cobertura nacional de alcantarillado. Sin embargo, la distribución territorial de cobertura en redes de alcantarillado en 2020 ofrecía contrastes sumamente injustos.

Medio urbano: 89,7%
Rural: 19,5 %.

Por regiones:

Provincia de Lima: 96,1%
Cajamarca: 45 %
Ucayali 44,4%
Huánuco 43,8%
Loreto 42,8%
Huancavelica 40,1%.

En el distrito de Punchana, en Iquitos, la población vive en un canal abierto que periódicamente se desborda, inundando viviendas, escuelas y centros de salud, con los vertidos de un matadero, de un hospital y de aguas cloacales.

Los estudios epidemiológicos y análisis de aguas, presentados ante la Corte Constitucional, a los que el Relator Especial tuvo acceso, demuestran masiva contaminación y afecciones muy graves a la salud pública.



C. Discontinuidad en el abastecimiento

A nivel nacional, sólo el 57% de quienes acceden a las redes de abastecimiento tienen agua de forma continua.

Muchos cortes son motivados por el mal estado de las redes, y otros por darse prioridad a usos productivos.

La distribución territorial de estos cortes frecuentes o sistemáticos de agua vuelve a revelar graves problemas de inequidad territorial.

Mientras el 87,1% de la población en Arequipa y el 82,5% en la Provincia de Lima, tienen agua las 24 horas al día, en Ica, en algunos distritos solo tienen agua **4** horas por semana.

El regadío de las empresas agroexportadoras, sin embargo, jamás sufre cortes de agua. La producción minera jamás se detiene a pesar de sequías que han dejado ciudades como Cajamarca con agua solo un par de horas al día.

La evolución de estos problemas no ofrece mejora significativa en los últimos años, pasando de una media de 18,32 horas de servicio al día en 2017 a 18,61 en 2021.



D. Problemas de potabilidad por deficiente o nula cloración

En 2021:

- el **15 %** de la población recibió **agua insuficientemente clorada**,
- el **46,3 %** agua **sin tratar**,
- el **39,3 %** agua con un **nivel de cloro suficiente** (mayor o igual a 0,5 mg/l).

En la población urbana, el 49,5 % recibió agua bien clorada, mientras en el medio rural fue el 2,9%.

En lo que se refiere a la **distribución territorial** de estos problemas, mientras en:

- la Provincia Constitucional del **Callao** el 75,7% recibía agua bien clorada,
- en **Tacna** el 73,1 %
- en la **Provincia de Lima** el 71%,
- en **Puno** era tan sólo el 12,3%,
- en **Amazonas** 9,4%,
- en **Cajamarca** 8,1 %
- en **Pasco** apenas el 4,8%.

La cloración desde 2010 al 2019, ha mejorado en un 11%.

E. Contaminación en las redes de distribución

Perú ha realizado esfuerzos en el desarrollo de redes de abastecimiento, pero no se presta la atención necesaria al mantenimiento, pues faltan normas y previsiones presupuestarias sistemáticas para reponer redes obsoletas. Eso conlleva niveles de fuga crecientes, cortes de suministro por roturas o incluso abastecimiento discontinuo. Cuando hay altos niveles de fuga, se producen intrusiones contaminantes masivas en los puntos de fuga al quitar la presión de la red.

Como resultado las redes no son aptas para ofrecer agua potable, aunque se hayan hecho grandes esfuerzos en la potabilización a entrada de red.

F. La contaminación tóxica y los problemas de salud pública

Existe un proceso de envenenamiento masivo que conduce a violaciones flagrantes y a gran escala de los derechos humanos de al menos un tercio de la población peruana, vulnerando especialmente comunidades campesinas y pueblos indígenas y se basa en la desigualdad, pobreza y segregación espacial.

Es imperativo implementar mecanismos de reparación para víctimas de contaminación basadas en los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos.

Más de 10 millones de personas, es decir 31,15 % de la población, sufren riesgo diario de contaminación por metales pesados, metaloides y otros tóxicos.

En Pasco, Puno, Amazonas, Callao, Madre de Dios, Moquegua, Cusco y Ucayali, esta tasa se eleva a más del 50% y hasta el 100% en Lambayeque.

El 84% de la población expuesta son niños/as entre 0 y 11 años.

La contaminación tóxica puede afectar a poblaciones más extensas de lo que las autoridades consideran, ya que las fuentes de contaminación suelen ubicarse en las cabeceras de los ríos.

El agua, como medio de transporte de la contaminación, puede afectar a personas y comunidades lejanas a estas fuentes, lo que aumenta los niveles reales de exposición tóxica. Las posibles causas de este tipo de contaminación pueden ser de origen natural y de origen antropogénico, por actividades productivas y extractivas formales, informales o ilegales.

Es altamente improbable que el sustrato geológico del país sea la única causa que explique la presencia natural de metales y metaloides en las aguas, como afirmado por algunos actores.

Reconocer oficialmente riesgos y afecciones es un primer paso sumamente valioso. Empero, falta por clarificar las fuentes contaminantes y precisar responsabilidades. También falta mucho por hacer en la identificación de afectados y su tratamiento, cumpliendo sentencias judiciales y mejorando el acceso a datos públicos y análisis independientes.

G. Las fuentes de la contaminación tóxica: la minería a cielo abierto y las explotaciones petrolíferas



En gran medida la contaminación tóxica ha sido atribuida a la minería ilegal. Sin embargo, existe información que apunta a contaminación proveniente también de actividades legales.

En Cajamarca, en Puno, Tumbes, Loreto y Piura, altos niveles de metales pesados en sangre se muestran en la población; lo cual se vincula en el tiempo y en el espacio al desarrollo de emprendimientos mineros aguas arriba (legales o ilegales) o vertidos petroleros. En todas las regiones se reportaron graves y generalizados problemas de anemia en los niños y niñas, mareos e incluso desmayos.

En Cajamarca, más allá de la gravedad de los daños ambientales producidos por explotaciones mineras a cielo abierto, análisis de sangre revelan metales pesados en el 100% de los pobladores testados – 309 en 2012, 600 en 2015, 372 en 2017.

Varios testimonios de víctimas de contaminación han sido recopilados tales como la presencia de **arsénico** y **cadmio** en la **sangre de 61 niños en Moquegua**, la contaminación del río Coata y múltiples casos de **falta de atención médica**.

Una mujer de la Provincia de Espinar en Cusco, donde una minera explota el cobre, compartió con el Relator Especial su sentimiento de culpabilidad, como madre, al haber envenenado a sus hijos, sin saberlo, con el agua que les dio de beber.

Cajamarca capital, que se abastecía de las fuentes que daban nacimiento al Río Grande, vio cómo se secaban los manantiales, cuando comenzó la actividad minera en esa cabecera fluvial.

Desde entonces, la empresa bombea del acuífero las aguas que necesita, y tras usarlas y darles un tratamiento que las instituciones públicas no controlan, las vierte al cauce para que la ciudad abastezca al 70% de su población, dejando en evidencia la prioridad efectiva que rige en el uso del agua.

Desde finales de los años 90, se estiman en más de quinientos los vertidos de petróleo sobre los ríos Marañón, Pastaza, Tigre y Corrientes (además de otros tantos en la costa), por roturas de oleoductos.



H. Los pasivos ambientales mineros y de hidrocarburos



En 2021, se identificaron en Perú 7668 pasivos ambientales mineros, que afectan a ríos y acuíferos de los que se abastece la población. Ancash, Cajamarca y Puno son las regiones más afectadas. A pesar de disponer de inventarios de pasivos mineros desde 2006, los mecanismos de remediación son aún insuficientes.

Respecto a los pasivos ambientales por hidrocarburos, en 2021 quedaron localizados 3.231 pasivos, sin que, al parecer, consten responsables, ni cómo remediarlos.

Aunque se creó un Fondo de Contingencia para su remediación, no existen aún pasivos rehabilitados.

I. La minería ilegal

Aunque activa en todas las regiones del país, genera impactos especialmente demoledores en ríos de la Amazonía, donde se han vertido miles de toneladas de mercurio a las aguas en los últimos años, con **gravísimas afecciones ambientales y a la salud**, especialmente en los pueblos indígenas amazónicos.

Asimismo, la minería ilegal está vinculada a amenazas, **agresiones y asesinatos de defensores y defensoras de los derechos humanos** y en particular del agua.

Gracias a de la Defensoría del Pueblo se han conseguido avances, como la ratificación del Convenio de Minamata, la aprobación del Protocolo de actuación para los operativos de interdicción contra la minería ilegal y el Plan Integral frente a la Minería ilegal avances que sin duda son positivos, aunque insuficientes.



J. Alarma social y reacciones generadas

La plataforma nacional de afectados y afectadas por metales pesados, recopila casos de falta de tratamiento y apoyo, además, en ocasiones, de persecución judicial por pretendida difamación a las empresas.

Frente al crecimiento de la alarma e indignación social, se han producido reacciones legislativas positivas. En 2018, se emitieron los cinco Lineamientos de Política Sectorial para la Atención Integral de las personas expuestas a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas incluyendo el 5 vinculado al agua. Sin embargo, hace falta publicar información relevante sobre los mismos, así como presupuesto para las entidades involucradas en la atención integral de los afectados.

Aunque en 2020 se aprobó una Directiva Sanitaria para el abordaje integral de la población contaminada, los afectados denuncian su nula aplicación.

La publicación del Sistema Nacional de Información de la Vigilancia Sanitaria del Agua, sigue pendiente después de 11 años de la fecha límite establecida.

Ni las declaraciones de estado de emergencia, ni las declaraciones de emergencia ambiental, han sido hasta ahora eficaces frente a los problemas estructurales de la contaminación tóxica de las aguas en Perú.

K. Transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas

La realización de los derechos humanos al agua potable y saneamiento exige tanto la asequibilidad, accesibilidad, calidad y aceptabilidad de los servicios, como la gestión transparente, participación ciudadana y rendición de cuentas.

Es alentador que Perú haya firmado el **Acuerdo de Escazú** en 2018, sin embargo, resulta lamentable que no haya sido ratificado por el Congreso. Plantear que dicho Acuerdo comprometería la soberanía nacional, o defender el blindaje de la información que las empresas quieren preservar, para rechazar la ratificación en el Congreso, equivale a proteger los intereses empresariales y la opacidad en contratos públicos, por encima de la salud pública y del interés general de la población.

El proceso de descentralización en agua y saneamiento debe empoderar a los municipios y sistemas comunitarios, como las JASS y las autoridades indígenas, y debe evitarse a toda costa su criminalización bajo la premisa de que obstaculizan proyectos extractivistas.

Las organizaciones comunitarias, como las Rondas Campesinas en donde hay alta participación de mujeres, comprometidas con la protección de ríos, lagunas y humedales, ofrecen un valioso potencial para implementar estrategias participativas en los territorios.

La Ley General de Ambiente establece que toda información en materia ambiental es pública y existen disposiciones sobre participación ciudadana en el sector minero.

Sin embargo, existe una percibida falta de transparencia en la información de las actividades de las industrias extractivistas y la falta de participación ciudadana que degradan su credibilidad.

El burocratismo e incluso corrupción derivan en ejecución ineficiente de proyectos y baja ejecución presupuestaria en servicios de agua y saneamiento. A pesar de inyección de fondos público, la falta de resultados positivos y asignaciones presupuestarias es preocupante.

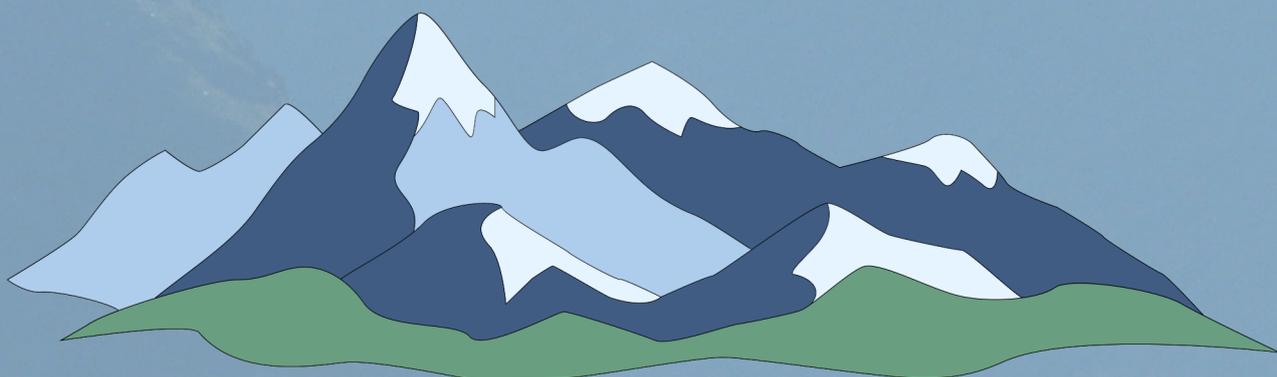
L. Espacio cívico, y defensores de derechos humanos

Es profundamente preocupante la criminalización de quienes reclaman sus derechos al agua potable y saneamiento.

11 defensores y defensoras del agua fueron asesinados entre 2020 y 2021.

Además de los casos de **represión violenta de protestas pacíficas** y de **asesinatos de líderes comunitarios**, existen múltiples testimonios de personas que acumulan cientos de procedimientos judiciales, por haber denunciado abusos e irregularidades o participado en protestas pacíficas, transformando a los denunciantes de injusticias en denunciados.

Tras estos testimonios, el Relator Especial respalda las recomendaciones realizadas por el Relator Especial de Defensores de Derechos Humanos durante su visita a Perú de 2018.



Conclusiones y recomendaciones

El Relator Especial establece las siguientes conclusiones, con recomendaciones vinculadas a cada una de ellas.

Se necesita un nuevo modelo de gobernanza del agua que sea coherente con los desafíos vigentes y las perspectivas que impone el cambio climático. El Perú afronta un futuro de creciente escasez de agua, especialmente de agua potable, debido al cambio climático, su distribución poblacional y flujos migratorios, la marginación de comunidades campesinas y Pueblos Indígenas y, sobre todo, la insostenibilidad del modelo de desarrollo extractivista vigente. En este contexto es necesaria una profunda reforma legal e institucional y un nuevo enfoque ecosistémico y de derechos humanos, que fortalezca una gobernanza participativa del agua.

Por lo tanto, se recomienda:

Transitar del tradicional enfoque de gestión del agua, como simple recurso productivo, a un **enfoque ecosistémico y de derechos humanos**, que permita garantizar la sostenibilidad de los ecosistemas ante el cambio climático en curso, y desarrollar un modelo de gobernanza democrática y participativa, entendiendo el agua como un bien común y no como una mercancía;

Frente a la vigente dispersión y solapamiento de competencias entre diversos ministerios, el Relator Especial recomienda **asumir la gestión del agua como un eje estratégico prioritario, centralizar competencias en un ministerio** y transitar hacia un modelo integrado de gobernanza democrática en la gestión de cuencas y acuíferos desde un enfoque ecosistémico que garantice su sostenibilidad y priorice los derechos humanos al agua potable y al saneamiento;

Promover una **gobernanza participativa del agua, fortaleciendo capacidades y funciones**, tanto municipales como comunitarias, desarrollando en el medio rural una estrategia de partenariado público-comunitario, respetuosa con los sistemas comunitarios y con los derechos, conocimientos y cosmovisiones indígenas y campesinos;

Poner en valor las funciones de prestigiadas organizaciones comunitarias, como Rondas Campesinas, y de los vigilantes y monitores ambientales comunitarios en estrategias de vigilancia y protección de ecosistemas acuáticos;

Fortalecer las JASS como instituciones comunitarias, y desarrollar los Núcleos Ejecutores, al tiempo que se promueve una reforma de los mismos en territorios de los pueblos indígenas que garantice el respeto a sus saberes y prácticas, así como a su soberanía en el diseño y ejecución de proyectos;

Apoyar el desarrollo de observatorios ciudadanos del agua, tanto a nivel municipal, como regional y nacional, como herramientas de transparencia, participación ciudadana y lucha contra la corrupción;

Promover laboratorios independientes con capacidad de análisis y seguimiento de los problemas de contaminación de aguas, al servicio de comunidades, organizaciones sociales y observatorios ciudadanos;

Ratificar el Acuerdo de Escazú como referencia mundial para promover participación, transparencia y acceso a la información en la gestión ambiental y en particular en la gestión de aguas.

El Estado debe garantizar de forma efectiva los derechos humanos al agua potable y al saneamiento de la población, priorizando esos derechos y la salud pública sobre cualquier interés económico.

Por lo tanto, se recomienda:

Que en casos de escasez o de competencia entre usos, deben reservarse las fuentes naturales de mayor calidad al abastecimiento humano, garantizando el servicio de forma continua. En casos de sobre explotación de acuíferos, deben promoverse planes abiertos a la participación pública que permitan una gestión sostenible;

Activar la Ley núm. 30640 y establecer una moratoria a nuevas concesiones mineras en cabeceras de cuenca, como zonas intangibles en las que no se otorgue ningún derecho de aguas;

Garantizar de forma efectiva la total transparencia de los contratos de minería y de la gestión de las explotaciones, tanto en lo que se extrae como en los vertidos y riesgos que se generan, con seguimiento abierto a la participación ciudadana;

Asegurar la participación ciudadana abierta y efectiva en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y medidas de mitigación y prevención, previos a la aprobación de cualquier proyecto minero, y garantizar que se cuente con un dictamen vinculante del Ministerio de Salud, de conformidad con el quinto lineamiento relativo a la salud;

Activar los gabinetes binacionales con el Estado Plurinacional de Bolivia y el Ecuador para intervenir de forma conjunta sobre la contaminación del río Tumbes y del lago Titicaca;

Atender las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo sobre remediación de pasivos ambientales mineros en el Informe Defensorial n° 171; y sobre minería informal e ilegal en los Informes Defensoriales n° 160 y N° 167;

Crear el Sistema Nacional de Información de la Vigilancia Sanitaria del Agua previsto en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano;

Implementar mecanismos de reparación para víctimas de contaminación basadas en los Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones.

En lo que atañe a la adaptación al cambio climático, dada la elevada vulnerabilidad del Perú frente a riesgos de inundación y sequía, urge activar de forma efectiva una estrategia nacional de adaptación, basada en nuevos enfoques de planificación y gestión de aguas –transición hidrológica– al igual que la transición energética preside las estrategias de mitigación a nivel mundial.

En concreto, se recomienda:

Activar los planes de adaptación existentes, tanto a nivel nacional como regional, promoviendo medidas de obligada aplicación en la planificación hidrológica, urbana y territorial, evitando desarrollos urbanos que desborden la disponibilidad de agua y asentamientos en zonas inundables;

Combatir de forma efectiva la sobreexplotación de acuíferos y la existencia de pozos ilegales, frenando la expansión insostenible de regadíos y garantizando la función de los acuíferos como reservas estratégicas ante sequías, desde una adecuada planificación hidrológica;

Reforzar la aplicación efectiva de la legislación vigente para blindar la conservación de bofedales, humedales, lagunas, acuíferos y bosques de niebla en cabeceras fluviales;

Realizar las inversiones necesarias para mantener y redimensionar las infraestructuras existentes, adaptándolas a los riesgos de sequía e inundación esperados con el cambio climático;

Dar prioridad en los planes de prevención y de emergencia a las poblaciones que viven en situaciones de mayor pobreza y vulnerabilidad.

Se recomienda garantizar la cloración, la renovación de redes y el saneamiento de vertidos además de evitar la contaminación tóxica de ríos y acuíferos, puesto que para garantizar los derechos humanos al agua potable y al saneamiento es preciso sanear los vertidos, clorar adecuadamente el agua y mantener las redes públicas.

En concreto, se recomienda:

Derogar urgentemente el Decreto Legislativo núm. 1285;

Dar prioridad presupuestaria para garantizar una cloración adecuada del agua;

Fortalecer con apoyo técnico y presupuestario los sistemas comunitarios de las JASS, y potenciar Núcleos Ejecutores para mejorar la cloración, desarrollar y mantener redes, promover sistemas de saneamiento extensivo en el medio rural y apoyar diseño y mantenimiento de fosas sépticas en población dispersa;

Establecer por Ley la obligación de dotar fondos en los presupuestos públicos para mantener y renovar las redes de distribución, de forma que se garantice el abastecimiento en continuo, evitando fugas, cortes y contaminación en la red.

El Relator Especial recomienda combatir las inequidades sociales y territoriales garantizando los derechos humanos al agua potable y al saneamiento de todos como prioridad nacional puesto que combatir las profundas inequidades sociales y territoriales en materia de agua y saneamiento no solo es condición necesaria para garantizar los derechos humanos de toda la población, sino para preservar la salud pública y la cohesión social.

En particular, recomienda:

Promover un plan extraordinario de saneamiento y salud rural que permita cerrar la brecha entre el medio urbano y el rural, y entre territorios, con atención específica a la Amazonía, utilizando una proporción significativa de los beneficios del petróleo para remediar los vertidos petrolíferos sufridos y garantizar los derechos humanos al agua potable y al saneamiento a toda la población y, en particular, a los Pueblos Indígenas;

Fortalecer la gestión comunitaria del agua y las capacidades de los municipios rurales, en el marco de un Plan de Desarrollo Rural que frene la migración, poniendo en valor la agroganadería y las actividades económicas tradicionales;

Cofinanciar a nivel nacional, en colaboración con los municipios distritales, la elaboración de redes de agua y saneamiento en los asentamientos humanos de las ciudades como base para garantizar los derechos humanos al agua potable y al saneamiento de sus pobladores.

El Relator Especial recomienda que se reconozca el derecho de los Pueblos Indígenas y las comunidades campesinas a gestionar sus territorios y sus aguas de forma que se fortalezca y dignifique la vida en el medio rural.

Para ello, recomienda:

Promover las reformas legales pertinentes para que se reconozcan de la forma efectiva lo estipulado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y, en particular su derecho a consulta y consentimiento libre, previo e informado antes de otorgar permisos a proyectos que afecten a los ecosistemas acuáticos en sus territorios;

Garantizar la participación de los Pueblos Indígenas en pie de igualdad en la planificación de cuencas que excedan sus límites territoriales;

Reconocer de forma efectiva la autoridad de las autoridades indígenas y de las instituciones comunitarias, como las Rondas Campesinas, en la vigilancia de sus ecosistemas acuáticos para preservar su buen estado y sostenibilidad;

Respetar los saberes, las prácticas y la gobernanza comunitaria de los Pueblos Indígenas en el diseño e implementación de proyectos relacionados con el agua y el saneamiento con apoyo del Estado. Al respecto, el Relator Especial recomienda adecuar la figura de los Núcleos Ejecutores para superar y resolver los problemas suscitados con los Pueblos Amazónicos.

El Relator Especial recomienda promover la participación efectiva e igualitaria de las mujeres. Donde no llega el agua por red pública, el trabajo de acarrear el agua recae sobre mujeres y niñas. Promover su participación en pie de igualdad en la toma de decisiones, no solo es de justicia, sino que permite integrar su compromiso, saberes y capacidades en beneficio de todos.

En concreto, se recomienda:

■ Dar reconocimiento a la organización de las mujeres en espacios deliberativos y de maduración de sus propuestas, pues dichos espacios abren camino hacia una participación igualitaria en los procesos de decisión. En este sentido, el Relator Especial recomienda prestar especial atención a organizaciones como las Rondas Campesinas femeninas o Huaynakana Kamatahuara Kana de las mujeres kukama, como guardianas del agua;

■ Promover medidas que fomenten la representación igualitaria de las mujeres en instituciones como los Consejos de Cuenca y las Juntas Administrativas de Servicios de Saneamiento.

Es necesario acabar con la criminalización de las personas defensoras del agua. Para lograrlo, desde el Gobierno se debe reconocer el papel de las personas defensoras del agua para avanzar en el cumplimiento de los derechos humanos al agua potable y al saneamiento. Se recomienda atender y cumplir las recomendaciones realizadas por el Relator Especial sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos en su informe de 2021.



Relator Especial para los derechos humanos al agua potable y saneamiento

Pedro Arrojo-Agudo



hrc-sr-watsan@un.org



@srwatsan



**NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**

RELATORES ESPECIALES, EXPERTOS INDEPENDIENTES Y GRUPOS DE TRABAJO